

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

2429

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR "SUMINISTRO DE LEÑA PARA JARDINES INFANTILES PIMPOLLITO, COPITO DE NIEVE Y PILLANCITO", JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 19 OCT. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.481 de Presupuesto del año 2011; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 015/096 de fecha 01 de Junio 2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con fecha 06 de Octubre de 2010, se suscribió un contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa forestal Ingeniería y Desarrollo Forestal S.A. según Resolución Exenta N° 015/2133 de fecha 29 de Octubre de 2010.

2°.- Que, la empresa forestal Ingeniería y Desarrollo Forestal S.A. no dio cumplimiento a la entrega de leña en los jardines JUNJI, debido a que la leña no se encontraba en condiciones óptimas de secado, no contaba con el grado de humedad exigido por la normativa vigente de la SEREMI del Medio Ambiente.

3°.- Que, según Resolución Exenta 015/1684, aprueba Resciliación del Contrato de Suministro de Leña con la empresa forestal Ingeniería y Desarrollo Forestal S.A., debido a que el proveedor no cuenta con el suministro requerido por la Institución.

4°.- Que, con fecha 25 de julio según Resolución Exenta N° 1628 se autoriza un Trato Directo por Suministro de leña con los proveedores Clemente Lopez Quezada, Sergio Salgado Sanhueza, Kaducci Rojas Rebolledo, Jose Muñoz Aguilera, Orlando Benítez Urrutia, para abastecer en carácter de emergencia de leña a los jardines JUNJI, Región de la Araucanía.

5°.- Que, con fecha 09 de Agosto de 2011 se realizó un llamado a Licitación Pública con el número 852-24-LE11 Declarándose esta Licitación como Desierta ya que no se presentaron oferentes.

6°.- Que, con fecha 23 de Agosto de 2011 se realizo un nuevo llamado a Licitación Pública con el número 852-27-LE11 Declarándose como Desierta Nuevamente, ya que no se presentaron oferentes.

7°.- Que, por la necesidad de contar con leña seca para nuestros jardines infantiles los cuales han consumido leña en forma rápida por la cantidad de combustiones y por las condiciones climáticas adversas de la zona, y el cumplimiento de los jardines en tener el establecimiento en óptimas condiciones de calefacción temprana y adecuada, se realiza un trato Directo por el Suministro de Leña para jardines de la Región.

8.- Que, el proveedor Clemente Lopez Quezada es distribuidor en las comunas de Villarrica, Pucón y Loncoche, y ha entregado en forma eficiente leña seca a los Jardines Infantiles Capullito, Copito de Nieve y Pillancito.

para los jardines infantiles Pillancito de la comuna de Villarrica, Copito de Nieve de la comuna de Pucón y Pillancito de la comuna de Loncoche.

10°.- Que, de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las circunstancias.

Numero 1, Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa, en base a esto surge la necesidad de realizar trato directo por el Suministro de Leña para los jardines infantiles Pimpollito, Copito de Nieve y Pillancito, con el proveedor Clemente Lopez Quezada RUT: 07.535.456-8.

RESUELVO:

1°.- Autorícese la contratación del proveedor: **CLEMENTE LOPEZ QUEZADA RUT 07.535.456-8**, domiciliado en calle Barros Arana N° 20, de la comuna de Loncoche; con registro en el portal www.mercadopublico.cl.

2°.- Imputase, el gasto a la cuenta 22.03.003 del presupuesto del programa 01 año 2011.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA


SGH/AML/CPS/ADH/adh
DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes